

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>  | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA   | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL  | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br><b>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)</b><br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

Palmira, 19 de Mayo de 2020

## ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Rector de la Institución Educativa José Asunción Silva del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar **“PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.**

### **1. ANALISIS DEL SECTOR:**



Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y la guía de contractual para las Institución Educativa Jose Asuncion Silva de Palmira resolución 6891 del 2018, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa Jose Asuncion Silva realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

#### **1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 6891/2018 y resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

#### **1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Contrataciones anteriores por parte de otras entidades con respecto al servicio solicitado:

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA<br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira   |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a> |   |

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>  | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA   | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL  | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br><b>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)</b><br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |



| AÑO  | ENTIDAD   | No. CONTRATO   | OBJETO   | CONTRATISTA                       | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|------|---|----------------|--|-----------------------------------|--------------------------|
| 2019 | VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE - PALMIRA       | 1151.20.6.006  | PRESTACION DE SERVICIO PARA ADMINISTRACION MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL, TENIENDO EN CUENTA LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA Institución Educativa SAN VICENTE | CARLOS FERNANDO ESCOBAR VASQUEZ   | \$8.500.000              |
| 2019 | VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE | 1151.20.6. 008 | "PRESTACION DE SERVICIO PARA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL"   | EDWIN JAVIER OCAMPO MURILLO       | \$3.150.000              |
| 2019 | VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAROLD EDER                 | 1151.20.6. 012 | "PRESTACION DE SERVICIO PARA CREACION DE NUEVA PAGINA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL"   | CESAR AUGUSTO LONDOÑO CHALPARIZAN | \$3.050.000              |

**1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que cada vez es mayor el acceso de la población a las tecnologías de información y comunicación como también la necesidad de que las entidades del

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>     |   |

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>  | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA   | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL  | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br><b>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)</b><br><b>LA TORRE - MATAPALO - PILES</b><br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

estado colombiano hagan uso de esas nuevas posibilidades para lograr una mayor interacción con el usuario. Las tecnologías de la información y las comunicaciones han demostrado grandes beneficios a las diferentes organizaciones por proveer de una mejor manera el acceso a la información, en acortar las distancias y permitirnos mover en un “mundo más pequeño”, en fomentar diferentes soluciones a los problemas cotidianos; asimismo la implementación de las nuevas tecnologías de la información en los ambientes de aprendizaje ha alcanzado tal importancia, que cada día es mayor el número de establecimientos educativos que poseen un sitio web y ofrecen en el diferentes aplicaciones para la enseñanza.



Actualmente, tener un sitio web en buen estado y estéticamente agradable es parte de la presentación de su institución o empresa, sea grande o pequeña. Un portal web debe ofrecer a sus usuarios una buena experiencia de navegación, estar optimizado para visualizarse correctamente en cualquier dispositivo móvil, debe de resaltar la información de importancia, así como tener en buen estado todas sus aplicaciones.

Tener un página web en la institución educativa no solamente es un requisito para cumplir las exigencias del gobierno colombiano en materia de contratación y transparencia, también permite integrar diferentes proyectos de forma trasversal, mejorar los procesos de comunicación con la comunidad educativa, publicitar el colegio y permitir la gestión con egresados y exalumnos. En todas estas dinámicas de uso de los sitios web se hacen relevantes los procesos de mantenimiento y actualización constante; estos procedimientos ayudan a que el sitio web cumpla adecuadamente sus funciones, por lo cual es importante contratar a un profesional para realizar el mantenimiento y la actualización de la página web de forma óptima y eficiente, ya que actualmente la institución educativa no tiene personal idóneo para realizar estas actividades.

## 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar la “PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL”. Con las siguientes actividades:

- **MANTENIMIENTO PAGINA WEB:**
  - Revisión de seguridad y bloqueo de ataques contra la pagina
  - Resolución de problemas ocasionados por la desactualización
  - Actualización y mejora de contenidos
  - Medición del desempeño del sitio web en motores de búsqueda (Google Analytics)
  - Optimización de velocidad de carga de la página a través de plugins
  - Generación de Backups (copias de seguridad) del sitio web en el hosting
  - Para sitios desarrollados en Wordpress: actualización del core Wordpress, actualización de plugins y temas, monitorización del estado del servidor
- Servicio de publicación de contenidos digitales en diversos formatos

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>      |   |

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br><b>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)</b><br><b>LA TORRE - MATAPALO- PILES</b><br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

- El contenido web o contratos a publicar, en el sitio web de la I.E. deben ser previamente revisados y aprobados, por la Institución Educativa.
- Soporte técnico de nivel básico en la plataforma GSuite ( alcance: creación de correos electrónicos institucionales para docentes, directivos y estudiantes) en caso de ser requerido

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código - Segmento   | Código - Familia                   | Código - Clase                   | Código - Producto | Nombre - Producto                     |
|---|------------------------------------|----------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 81000000<br>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81110000<br>Servicios informáticos | 81112100<br>Servicio de Internet | 81112103          | Servicios de diseño de sitios web www |

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:



| Fila | CÓDIGO   | Modalidad contractual  | NOMBRE DEL PROYECTO   |
|------|----------|--|---|
| 2    | 81112103 | Guía de Contratación (resolución 6891/2018 y resolución 2634/2019) Decreto 4791/2008 | “PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL”. |

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.300.000) IVA INCLUIDO.**

Que la **Institución Educativa Jose Asuncion Silva** pagará al CONTRATISTA en actas parciales de acuerdo al servicio prestado y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro

**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será SIETE (7) MESES, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000012 de fecha 19 Mayo 2020 rubro presupuestal HONORARIOS, expedido por parte del contador de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Jose Asuncion Silva queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>     |   |

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>  | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA   | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL  | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br><b>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)</b><br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |



**2.1.6. Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será de manera virtual.

**2.1.7** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Prestar el servicio objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato
4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

**Otras actividades**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Jose Asuncion Silva en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>      |   |

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>  | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA   | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL  | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br><b>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)</b><br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

### 2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

#### REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>      |   |

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br><b>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)</b><br><b>LA TORRE - MATAPALO- PILES</b><br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa sera para su representante legal
- h) certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- l) Certificado cuenta bancaria

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

- m) Formato único de Hoja de vida de la Función publica

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>      |   |

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>  | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA   | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL  | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br><b>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)</b><br><b>LA TORRE - MATAPALO - PILES</b><br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

- n) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

## 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.



## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>      |   |



|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

## 7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de RECTOR.

## 8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 6891/2018 y Resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Jose Asuncion Silva, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

**Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA**  
 Rector  
 Institución Educativa Asunción Silva



|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

### PRESUPUESTOS OFICIAL

**“PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL”.**

| DETALLE                 | UNIDAD | CANTIDAD | TERMINO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL |
|-------------------------|--------|----------|----------------------|-------------|
| GASTO DE FUNCIONAMIENTO |        |          |                      |             |
| HONORARIOS              | 1      | Global   | SIETE (07) MESES     | 3.300.000   |
|                         |        |          | TOTAL:               | 3.300.000   |

**Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA**  
**Rector**  
**Institución Educativa Asunción Silva**